



Número de contrato. 281/2022

Concepto. Prestación de Servicios de presentaciones artísticas para el Festival Nacional de la Tostada.

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado en este acto por el **MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Y CONTADOR PUBLICO ANA MARÍA DEL TORO TORRES**; en sus calidades de Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria General y Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; y por la otra parte el **N1-ELIMINADO 1**) **N2-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL PROVEEDOR"**, y cuando actúen conjuntamente se les denominara como **"LAS PARTES"** quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio número 208/2022 de fecha 25 de octubre del año 2022 signado por el c. Juan Manuel Guzmán Silva, en su carácter de Coordinador de Desarrollo Turístico, informa que a partir de este año la Feria de la Tostada, llevará el nombre de **"FESTIVAL NACIONAL DE LA TOSTADA"**, toda vez que se ha registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial bajo número 10058110049, y teniendo como estado invitado San Luis Potosí.

SEGUNDO. - Con fecha 03 de noviembre de 2022, se emitió el dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa para efectuar la contratación de prestación de servicios de presentaciones artísticas para el Festival Nacional de la Tostada 2022 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, signado por la MCI. ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Coordinadora de Proveduría Municipal.

TERCERO. - En la tercera sesión extraordinaria celebrada el día 15 del mes de noviembre del año 2022 en su cuarto punto, fue aprobada por 6 de los integrantes del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

N3-ELIMINADO



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

CUARTO. - Mediante oficio número 281/2022 de fecha 17 del mes de noviembre del año 2022 signado por la M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez en su carácter de Coordinadora del Departamento de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco solicita la elaboración del contrato de prestación de Servicios. Lo anterior con fundamento en el artículo 102 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamiento y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

En virtud de los antecedentes que precede, **“LAS PARTES”** hacen las siguientes

DECLARACIONES

- I. **“EL AYUNTAMIENTO”**, declara que
 - a. Su naturaleza jurídica se encuentra reconocida en el artículo 115 primer párrafo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y está investido de personalidad jurídica conforme al artículo 115 fracción II primer párrafo del mismo ordenamiento en cita armonía con los artículos 73 primer párrafo fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con fundamento en los artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
 - b. Tiene facultad para celebrar convenios y otros actos contractuales con fundamento en los artículos 38 fracción II 47, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así también con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - c. Tiene facultades expresas para celebrar el presente acto jurídico en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción XIII, 38 fracción II, 93 Bis y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de igual manera en los artículos 1, 3 fracciones VIII y IX, 75 al 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así

N4-ELIMINAR



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

como en el artículo 43 fracción I inciso d) y los demás relativos y aplicables contenidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- d. Las calidades de Presidente Municipal y Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021- 2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretaria General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021 -2024.** Y por lo que ve la calidad de la Encargada de la Hacienda Municipal, ésta se acredita con la certificación del punto No. 7 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO LA CIUDADANA ANA MARIA DEL TORO TORRES, COMO ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA EL PERÍODO 2021 – 2024.**
- e. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con número MZG8501012NA.
- f. Los recursos económicos para la celebración del presente instrumento jurídico son de origen municipal con cargo al plan de Presupuesto de

15

X

X

R

N5-ELIMINAR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en específico por lo que corresponde a la partida presupuestal 3.8.3 Congresos y convenciones.

- g. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62, colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

II. **“EL PROVEEDOR”**, declara bajo protesta de decir verdad:

- a. Es una persona física dedicada a la producción de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos.
- b. Cuenta con Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), siendo la siguiente [REDACTED]
- c. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y en representación. *B*
- d. Que se identifica con Clave de Elector [REDACTED] y con Clave única de Registro Poblacional [REDACTED] *A*
- e. Para los efectos a que dé lugar la celebración del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle [REDACTED], [REDACTED] *A*
- f. Se encuentra dado de alta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco bajo el número de Clave 6404. *A*

N7-ELIMINADO 7

N8-ELIMINADO 11

N9-ELIMINADO 8 *R*

III. **“LAS PARTES”**, declaran que

ÚNICO: Se reconocen recíproca y expresamente la personalidad jurídica y el carácter legal con el que comparecen a este acto con plenitud de sus facultades y en virtud de ello se comprometen al cumplimiento a las siguientes

N10-ELIMINADO [REDACTED]

CLÁUSULAS



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

PRIMERA. - DEL OBJETO. El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de servicios de prestaciones artísticas para el Festival Nacional de la Tostada 2022 para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Asimismo, “**EL AYUNTAMIENTO**” designa como persona responsable para dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato al C. Licenciado José de Jesús Magaña Castañeda en su carácter de Sub Coordinador de Desarrollo Turístico.

SEGUNDA. - DE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS. “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar sus servicios a “**EL AYUNTAMIENTO**” consistente de la siguiente manera:

GRUPO	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN	TIPO DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
Poncho Noriega con Sax	18/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	12:00 a 13:00 horas
Adriana Rizo	18/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	13:00 a 14:00 horas
Tequila y canción	18/nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	14:00 a 16:00 horas
Claudia Fazio	18/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	18:00 a 19:00 horas
Caña verde	18/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	19:00 a 21:00 horas
Mariachi Tierra Jalisciense	19/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	12:00 a 14:00 horas
Música en vivo “Selectos”	19/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	14:00 a 16:00 horas
Remanentes	19/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	17:00 a 19:00 horas
Cadetes de Linares de Juan Guerrero	19/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	19:00 a 21:00 horas

N12-ELIMIN



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Diana y Juan Carlos	20/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	13:00 a 14:30 horas
Ensamble Show Internacional	20/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	15:00 a 16:00 horas
Versus Show Music	20/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	17:00 a 18:00 horas
La Sabrosita Sonora Dinamita	20/Nov/2022	Jardín del Rico, ubicado en la calle Juárez número 68	Concierto	19:00 a 21:00 horas

TERCERA. - DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO. El importe por el cumplimiento del contrato será por la cantidad de \$229,304.00 (Doscientos veintinueve mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), que será por transferencia electrónica en una sola exhibición por el 100% del monto después de la presentación.

CUARTA. - DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" será al cumplimiento de las presentaciones artísticas antes descritas en los días y horas señaladas.

QUINTA. - CONFLICTO DE INTERÉS.- "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 49 fracciones IX, X y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, en relación con los artículos 5 y 6 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamiento y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tal como lo manifiesta en su escrito que se anexa al presente instrumento jurídico.

SEXTA. - CONTRATACIÓN INDEBIDA. - "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Coordinación de Proveduría Municipal, ha revisado que no se encuentren en el supuesto de contratación indebida, para no incurrir en lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa. Según lo manifiestan en su constancia que se anexa al presente contrato como parte integral del mismo.

SÉPTIMA. - DE LA RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que "EL AYUNTAMIENTO" bajo ninguna circunstancia es el patrón de aquellos empleados que "EL PROVEEDOR" requiera para la debida prestación de los servicios profesionales, por lo tanto, tampoco es responsable bajo ninguna circunstancia de las obligaciones patronales que para tal efecto se tengan ante alguna institución de

N13-ELIMINA



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

seguridad social o de cualquier otra índole que tenga que ver con la relación empleado-empleador. Cualquier obligación patronal que sea actualizada con motivo de la prestación de los servicios, será a cargo única y exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

OCTAVA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que, con motivo del objeto del presente instrumento, los servicios solo podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

NOVENA. - DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla por causas imputables a él, con la prestación de los servicios descritos en las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** contenidas en el presente capítulo de éste instrumento jurídico, pagará a **“EL AYUNTAMIENTO”** como penalización el 3% tres por ciento del monto total de éste contrato.

DÉCIMA. - DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco de conformidad con el artículo 4 punto 1 fracción I inciso b) de la ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando así expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance del presente contrato, lo firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en cuatro ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de asistencia que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 17 diecisiete días del mes de noviembre de 2022.

N14-ELIMIN



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN
SÁNCHEZ**
Presidente Municipal

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Síndica Municipal



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES
GÓMEZ**
Secretaria General

C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES
Encargada de la Hacienda Pública
Municipal



POR "EL PROVEEDOR"

N15-ELIMINADO 6

N16-ELIMINADO 1

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios, celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física VICENTE CARRILLO SANTANA el día 17 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, consistente en 9 nueve fojas útiles por uno solo sus lados. -----

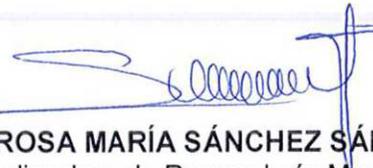


Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

TESTIGOS


ABG. JOSÉ GUIJARRO FIGUEROA
Director de Egresos.


MCI. ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Coordinadora de Proveduría Municipal

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000 es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:
Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.
Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios, celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física VICENTE CARRILLO SANTANA el día 17 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, consistente en 9 nueve fojas útiles por uno solo sus lados. -----



N17-ELIMINA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."